



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709 - 2022-MPLC/A

Quillabamba, 21 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 3877-2022-GIP/JCC-MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 0222-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Informe N° 1567-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 1474-2022-MEIC/DPP-MPLC emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 001061-2022-O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5663 de Gerencia Municipal. y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento con el marco legal signado en el Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, a través de su Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en el artículo 15°, numeral 15.2) dice: Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI, según su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4) las inversiones sin ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. 5) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en el proceso de elaboración. 7) las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 7 - C Registro de IOARR. 8) las inversiones que se encuentran en formulación y evaluación. 9) las inversiones que se encuentran registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05 - A: Registro de idea de programa de inversión o en el formato N° 05 - B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. Del mismo cuerpo normativo en el Artículo 19° establece, sobre las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI y en numeral 19.3) señala, Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

Que, mediante Resolución, de Alcaldía N° 158-2022-MPLC/A de fecha 15/03/2022 se aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la I.E. San Francisco Javier de la Ciudad de Quillabamba del - Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 3877-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 04/11/2022, el Gerente de Infraestructura - Ing. Julio Condori Colque, solicita Incorporación de Inversión no prevista a la cartera de proyectos del Plan Multianual de Inversiones PMI - 2022 de la entidad, precisando que dicha incorporación tiene como fin la asignación de los recursos necesarios para garantizar el financiamiento de la ejecución de la obra con asignación de créditos presupuestarios según el siguiente detalle:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
01	2541517	"Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la I.E. San Francisco Javier de la Ciudad de Quillabamba del - Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco";	S/ 200.000.00 soles. Ejercicio fiscal 2022. S/ 1,357.908.00 soles ejercicio fiscal 2023

Que, mediante el Informe N° 0222-2022-UPMI-MPLC, de fecha 15 de noviembre del 2022, el jefe de la Unidad de Programación Multianual de inversiones de la Municipalidad Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del Titular del Pliego la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI-2022; en mérito al Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, a través de su Directiva N°001-2019-ef/63.01 Art. 15- numeral 15.2 - dice: las inversiones priorizadas son ordenadas en el PMI según su estado de avance en el ciclo de inversión de acuerdo al siguiente orden de prelación, "las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente", según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709-2022-MPLC/A

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	TIPOLOGIA ART 15 NUMERAL 15.2
01	2541517	“Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la I.E. San Francisco Javier de la Ciudad de Quillabamba del – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”.	S/ 200.000.00 soles.	5

Que, mediante Informe N° 1567-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 15/11/2022, la Econ Yeny G. Callapiña Pacheco Jefa de la Unidad de Presupuesto, indica revisada la documentación correspondiente en cumplimiento del marco legal vigente y en consideración de la opinión de la unidad de presupuesto se enmarcan dentro de las funciones que corresponde y específicamente presupuestales, esta unidad informa que, si se cuenta con los recursos financieros para su incorporación al PMI – 2022, hasta por la suma de S/ 200.000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la I.E. San Francisco Javier de la Ciudad de Quillabamba del – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”;

Que, mediante Informe N° 1474-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 16/11/2022, Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1567-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, indicando que sí se cuenta con los recursos financieros para su Incorporación al PMI-2022; para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la I.E. San Francisco Javier de la Ciudad de Quillabamba del – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Por tales consideraciones remite el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo, con el siguiente detalle:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ACCION
01	2541517	“Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la I.E. San Francisco Javier de la Ciudad de Quillabamba del – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”	S/ 200.000.00	Ejecución de Obra.

Que, mediante Informe Legal N° 001061-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 18/11/2022, el Abg. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, **concluye y opina** que es **PROCEDENTE APROBAR**, la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones –PMI – 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión no prevista en la cartera de Inversiones;

Que, mediante proveído N° 5663, de fecha 21/11/2022, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de la Inversión no Prevista a la Programación Multianual de Inversiones – PMI – 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ACCION
01	2541517	“Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la I.E. San Francisco Javier de la Ciudad de Quillabamba del – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”.	S/ 200.000.00 soles	Ejecución de Obra

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Director de Supervisión de Proyectos tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Director de Supervisión de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial De La Convención para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
G.I.
DPP
DSP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447